

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN PARA PATOLOGÍAS DEL SEGMENTO MUÑECA, MANO Y DEDOS A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS SMARTPHONES, TABLETS Y ORDENADORES A PACIENTES DE MUTUA MONTAÑESA.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. Mutua Montañesa	2
1.2. Sector	2
1.3. Ámbito de actuación	3
2. OBJETO Y ALCANCE	4
3. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DEL SERVICIO	5
3.1. Solución digital para dispositivos smartphones, tablets y ordenadores	5
3.2. Formación.....	6
4. Condiciones generales	7
4.1. Equipo de proyecto	7
4.2. Condiciones de calidad del servicio.....	7
4.2.1. Gestión de incidencias	7
4.2.2. Tiempos de Respuesta	7
4.2.3. Supervisión de tareas	7
4.3. Lugar de ejecución de los trabajos	7
4.4. Documentación técnica.....	8

1. INTRODUCCIÓN

1.1. MUTUA MONTAÑESA

Mutua Montañesa es una de las primeras mutuas constituidas en el país, cuenta con más de 110 años de experiencia y su objetivo es, bajo la tutela del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, optimizar y agilizar la gestión de determinadas prestaciones de la Seguridad Social que corresponden a nuestros mutualistas y trabajadores adheridos.

MISIÓN

- Colaboramos para lograr una gestión excelente del Sistema de Seguridad Social
- Cuidamos de la Salud de las personas con actividad laboral
- Aportamos competitividad al Sistema Productivo Empresarial

VISIÓN

- Líder en valoración cliente por el servicio prestado
- Situamos al cliente en el centro de nuestras actuaciones y compartimos sus objetivos
- Socialmente comprometidos
- A través de equipos integrados por personas con gestión innovadora

VALORES

- Comprometidos con las personas
- Leales y Transparentes
- Trabajamos en equipo y reconocemos el mérito
- Actitud innovadora
- Orientados a la consecución de resultados:
 - Buscamos la excelencia fomentando la superación de referencias sectoriales
 - Gestionamos las demandas de los Clientes como una oportunidad de éxito profesional

1.2. SECTOR

El ámbito de actuación de las Mutuas es todo el Estado y el objeto de su colaboración con la Seguridad Social viene delimitado por las siguientes materias:

- Gestión de las prestaciones económicas y de asistencia sanitaria comprendidas en la protección de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional, así como las actividades de prevención de dichas contingencias que se comprenden dentro de la acción protectora.
- La gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- La gestión de las prestaciones por riesgo en el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- La gestión de las prestaciones económicas por cese en la actividad de los trabajadores por cuenta propia.
- La gestión de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- Las demás actividades de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

Dichas actividades y prestaciones se dispensan a favor de los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a la Mutua, así como de los trabajadores por cuenta propia adheridos.

Las mencionadas prestaciones se dispensarán conforme a la normativa reguladora de cada una de ellas, con el alcance y forma que dispongan las leyes.

1.3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Mutua Montañesa despliega su actividad en todo el territorio nacional, con delegaciones y centros asistenciales en la mayoría de ellos, y con una red asistencial concertada que presta servicio en todas las Comunidades Autónomas.

2. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de la presente licitación es la contratación de un servicio de rehabilitación a través de una aplicación web que permita realizar programas de ejercicios terapéuticos específicos para patologías del segmento muñeca, mano y dedos, mediante dispositivos smartphones, tablets y ordenadores de forma presencial en los diferentes centros asistenciales de Mutua Montañesa y de manera no presencial en el propio domicilio del paciente con el fin de facilitar la recuperación de los lesionados con patologías musculoesqueléticas, lesiones óseas y de tejidos blandos.

La solución digital debe permitir prescribir programas de ejercicios terapéuticos individualizados a cada paciente según su patología y evolución, estando guiados y monitorizados en todo momento durante su ejecución.

Los datos obtenidos tienen que estar a disposición de Mutua Montañesa de forma periódica detallando en cada caso la adherencia al tratamiento, la evolución de los pacientes y el desempeño en sus programas.

El alcance del servicio del presente contrato engloba las siguientes tareas:

- Suministro de tablets durante el periodo de vigencia del contrato
- Suministro de licencias de uso del software durante el periodo de vigencia del contrato
- Formación de uso y explotación de la aplicación
- Mantenimiento correctivo: tareas técnicas cuyo objetivo es corregir fallos que puedan producirse en el funcionamiento del programa.
- Mantenimiento evolutivo: tareas técnicas que tienen como objetivo mejorar o aumentar las funcionalidades del programa, es decir, nuevas versiones,
- Servicio de soporte para la resolución de incidencias de servicio

3. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DEL SERVICIO

3.1. SOLUCIÓN DIGITAL PARA DISPOSITIVOS SMARTPHONES, TABLETS Y ORDENADORES

El adjudicatario deberá ofertar una solución digital para la gestión de los procesos de rehabilitación de los pacientes cuyas funcionalidades comprendan la prescripción, ejecución y seguimiento de los ejercicios terapéuticos, que permitan cuantificar la evolución de los pacientes.

Los ejercicios de rehabilitación disponibles deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ejercicios específicos para las diferentes funcionalidades de la mano, muñeca y dedos, comprendiendo desde ejercicios analíticos hasta globales que impliquen destreza y coordinación óculo-manual.
2. Programas de ejercicios predefinidos para tratar las siguientes patologías relacionadas con el segmento muñeca-mano-dedo:
 - Fractura Extremo Distal de Radio
 - Fractura Extremo Distal de Cúbito y Radio
 - Fractura de Cabeza de Radio
 - Fractura Extremo Distal de Cúbito
 - Fractura de Escafoides
 - Fractura de uno o más metacarpianos
 - Fractura de uno o más dedos/falanges
 - Fractura de otros Huesos del Carpo
 - Luxación de muñeca
 - Luxación de uno o más dedos/falanges
 - Luxación de uno o más metacarpianos
 - Esguince de muñeca y/o mano
 - Esguince de uno o más metacarpianos
 - Esguince de uno o más dedos/falanges
 - Contusión de muñeca y/o mano
 - Contusión de uno o más dedos/falanges
 - Síndrome de Túnel Carpiano
 - Cirugía por Dupuytren en uno o más dedos
 - Rizartrosis
 - Tendinopatía de Quervain
 - Afectación del Nervio Cubital
 - Tendinopatía
 - Cirugía de metacarpianos o dedos/falanges
 - Afectación del Nervio Mediano
 - Cirugía de muñeca
 - Cirugía por uno o más dedos en Resorte/Gatillo
 - Síndrome Dolor Regional Complejo
 - Artrodesis de Muñeca - Parcial
 - Sinovitis del Carpo
 - Epicondilalgia Lateral (Epicondilitis)
 - Afectación del Nervio Radial
 - Mano Neurológica
 - Artrodesis de Muñeca - Total
 - Cirugía de Tendones Flexores
 - Cirugía de Tendones Extensores

- Lesión escafolunar
 - Lesión del Fibrocartílago Triangular
3. Ejercicios personalizables en función de la patología, la fisionomía de la mano y la evolución de cada paciente.
 4. Debido a la especificidad del segmento muñeca-mano-dedos, es relevante que la aplicación tenga la capacidad de realizar evaluaciones en función diferentes escalas puesto que algunas están más adaptadas que otras a patologías específicas.

La información y reporte del desarrollo del servicio debe garantizar la confidencialidad de los datos y permitir una gestión eficaz de los parámetros accesible mediante conexiones seguras.

La aplicación web tiene que ser compatible con los sistemas operativos Android (igual o superior a la versión 7.0) e IOS (igual o superior a la versión 14).

3.2. FORMACIÓN

Al inicio del servicio el adjudicatario se encargará de proporcionar la formación inicial necesaria para la puesta en marcha del mismo, debiéndose completar posteriormente con la realización de sesiones formativas de seguimiento periódicas.

Estas jornadas se coordinarán y planificarán conjuntamente con Mutua Montañesa y serán virtuales.

4. CONDICIONES GENERALES

A continuación, se detallan las condiciones mínimas de ejecución exigidas para el desarrollo del servicio.

4.1. EQUIPO DE PROYECTO

Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el adjudicatario deberá disponer de los recursos con los perfiles necesarios en cada momento para satisfacer las necesidades requeridas dentro de los plazos acordados.

Deberá proporcionar a Mutua Montañesa uno o varios contactos autorizados para la resolución de las posibles incidencias que pudiesen producirse a lo largo de la duración del contrato.

4.2. CONDICIONES DE CALIDAD DEL SERVICIO

4.2.1. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

La empresa adjudicataria deberá disponer de un procedimiento de gestión y resolución de incidencias.

Pondrá a disposición de Mutua Montañesa al menos una persona de contacto para la gestión de consultas e incidencias que estarán disponibles tanto por correo electrónico como por teléfono.

4.2.2. TIEMPOS DE RESPUESTA

El adjudicatario deberá estar disponible para la resolución de consultas e incidencias de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, dando respuesta en un tiempo no superior a 24 horas.

4.2.3. SUPERVISIÓN DE TAREAS

Mutua Montañesa designa al responsable de la Dirección de Modelo de Servicio y Digitalización, o persona en quien delegue, como responsable del seguimiento y supervisión del contrato.

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento a las instrucciones que dicho responsable le comunique, y a acudir a las reuniones a las que sea emplazado por Mutua Montañesa. El incumplimiento reiterado de dichas obligaciones será causa de resolución del contrato.

Mutua Montañesa se reserva el derecho a realizar cuantas supervisiones estime oportunas, a fin de conocer el grado de cumplimiento del servicio y si éste se presta en las condiciones contratadas.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos derivados del alcance del presente contrato se deberán realizar preferiblemente y siempre que sea posible de manera remota desde las oficinas del adjudicatario minimizando cualquier posible desplazamiento que tuviese que realizar. En caso de que fuese necesario que el adjudicatario se desplace, todos los gastos derivados de dicho desplazamiento correrían a cargo del mismo.

4.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los licitadores deberán aportar en su oferta la documentación técnica que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas, Asimismo, los licitadores deberán declarar explícitamente que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas para la prestación del servicio objeto del contrato.